



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR
INVITACION PÚBLICA N. 307- MC-002- 2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INVITACION PÚBLICA PARA “CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE PRODUCTOS DE TABACO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACÉN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR – CESAR - ERE”.

El Director del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar - INPEC** de conformidad con el literal c del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y dando cumplimiento al literal a del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 del 2015, se permite fijar la presente invitación pública con el fin de poner en conocimiento de los interesados y de toda la comunidad, los aspectos generales del proceso de Selección de contratistas, a través de la modalidad de Mínima Cuantía que se pretende adelantar por la Dirección del Establecimiento según las especificaciones descritas a continuación.

Esta invitación estará publicada desde el **23 de ENERO de 2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán únicamente por medio de la plataforma del SECOP II, **el próximo 28 de ENERO del año 2026 hasta las 16 :00 pm.**

A este proceso de selección le son aplicables las reglas contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 del 2015, los principios y normas de la Constitución Política y las reglas establecidas en esta invitación pública que son ley para las partes.

Nota 1: RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE LA DIRECCIÓN DEL EPMSC ERE VALLEDUPAR A LOS PROPONENTES:

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la siguiente invitación pública, esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación de los requisitos mínimos habilitantes. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en él y en sus anexos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a estudios previos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato, y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Será obligación del proponente, conocer todas y cada una de las responsabilidades y compromisos que conlleva la presentación de la oferta en relación con su objeto.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN al INPEC para verificar toda la información que en ella suministren.

Carrera 19 A N. 18- 60 Barrio Dangond
Valledupar – Cesar
epcvalledupar@inpec.gov.co

Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, EPMSC ERE VALLEDUPAR, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

1. OBJETO

“CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE PRODUCTOS DE TABACO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACÉN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR – CESAR - ERE”.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe suministrar los bienes requeridos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar bajo las siguientes condiciones:

1. Realizar la entrega de los bienes a contratar al área de Almacén del Establecimiento.
2. Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en las mismas condiciones de igualdad, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.
3. Garantizar el desarrollo del objeto contractual, y certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, que delimitan el alcance del mismo durante la ejecución del contrato:

A. Horario de atención	✓ El contratista garantizará la disponibilidad de los servicios y bienes contratados, los cuales deben ser suministrados las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
B. Calidad de Productos y/o servicios	✓ Garantizar que los productos deben ser de excelente calidad, estado de conservación y aptos para el consumo Canino. ✓ Garantizar al momento de la entrega de los elementos que la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año. En los casos que haya lugar a ello. ✓ Los productos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo. ✓ Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días. ✓ Debe el contratista contar y/o poner a disposición de la Penitenciaría el espacio físico adecuado, el cual debe cumplir con la normatividad legal vigente para su funcionamiento y prestación de los servicios, además debe contar con los equipos necesarios para ejecutar los servicios a contratar. ✓ El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
C. Recurso físico	✓ Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que incurra el contratista para el desarrollo del objeto del contrato, corren por su cuenta.
D. Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano	✓ El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. ✓ Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el EPMSCVL, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. ✓ El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes y servicios a contratar deberá contar con certificación higiénico-sanitaria con concepto favorable (Actualizado) del Establecimiento de Comercio.

E. Productos suministrados	✓ La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento. ✓ Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de su entrega. ✓ Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación. ✓ Garantizar el suministro periódico de los productos en caso de escasez de los mismos en el mercado, huelgas y demás contingencias. ✓ El proponente debe presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados, la marca y fotografías de los mismos no se aceptan ofertas parciales.
--	--

2. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes Página 22 de 36 PA-LA-M03-F07V01 por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



Carretera 19 A N. 18- 60 Barrio Dangond
Valledupar – Cesar
epcvalledupar@inpec.gov.co

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013, artículo 154).

2.1 DOMICILIO MIPYMES. Concepto C –041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente: "Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato»"



1. CONDICIONES MINIMAS TECNICAS EXIGIDAS

1.1. Especificaciones mínimas y obligatorias que el proponente deberá satisfacer:

a. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

a) Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los servicios y/o bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Alimentos Bebidas y Tabaco	Tabacos y productos de fumar y sustitutos	Tabaco y sustitutos	Cigarrillos o cigarros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar los bienes y servicios del presente estudio previo, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FOTOGRAFIA
1	Cigarrillo de 83 mm de longitud con columna de tabaco 62,0 mm y circunferencia de 24,5 mm longitud de filtro 21.0 mm, longitud de papel boquilla 28,0 mm, color de papel boquilla corcho+ blanco, tipos de tabacos usados materiales principales: mezcla burley y Virginia, papel cigarrillo, filtro de acetato, papel filtro, aluminio laminado, incluye impuestos al consumo. Cajetilla X 10 Unidades	1	Cajetilla x 10 unidades		

- ✚ Se requiere que los bienes contratados sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re envasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
- ✚ La entrega de los elementos contratados se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, siendo responsabilidad del proponente calcular el precio ofrecido, incluyendo todos Página 9 de 36 PA-LA-M03-F07V01 los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por su cuenta.

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, por lo que no otorgará puntaje.

Nota 9: la empresa adjudicataria del presente proceso deberá garantizar el cambio de los productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento y/o cualquier novedad que se presente.

Nota 10: el oferente debe contar con stock de los productos ofertados, durante el proceso de evaluación la junta calificadora de la entidad podrá realizar la inspección del lugar aportado en la cámara de comercio con el fin de constatar la efectiva actividad económica del oferente presentado.

NOTA IMPORTANTE: El futuro contratista se obliga a entregar por cada 1.000 cajetillas de cigarrillos 25 unidades de encendedores.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

3.2 ADICIONALMENTE DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS DESCRITOS A CONTINUACION QUE SON FACTORES EXCLUYENTES, EL INCUMPLIMIENTO Y/O NO OFRECIMIENTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DESCRITO DENTRO DE CADA ESPECIFICACIÓN, DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA EN SU PARTE TÉCNICA.

Nota: El EP MSC ERE VALLEDUPAR se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

c) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Compra de los diferentes bienes y servicios objeto de los presentes estudios previos, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

d) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar los bienes y servicios, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

NOTA IMPORTANTE: al momento de presentar la oferta favor especificar la marca del producto, la descripción, la cantidad contenida en la presentación de dicho producto y la fotografía del mismo.

DURANTE LA FASE DE EVALUACIÓN EL COMITÉ EVALUADOR PODRÁ REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE EL OFERENTE CUENTE CON BODEGA Y STOCK DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, EL NO CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN STOCK SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad, Cumplimiento y pago de las obligaciones laborales, por parte del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar Cesar, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y expedición del Registro Presupuestal.



Carrera 49A N. 18- 60 Barrio Dangond
Valledupar – Cesar

epcvalledupar@inpec.gov.co

5. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

5.1 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/C (\$14.832.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el contratista debe Facturar por separado los elementos correspondientes por cada Rubro.

El establecimiento de mediana seguridad de Valledupar - EPMSVAL, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a las entregas que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente, el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de entregas efectivamente realizados por el contratista.

NOTA 1: El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, efectuará el **PAGO DE MANERA PARCIAL** al contratista durante los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura periódica correspondiente, debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, de acuerdo al valor de los bienes recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, el valor del presupuesto estimado se agotará conforme al valor de los ítems ofertados y de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato, previa presentación de la factura electrónica (resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020) correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el contratista o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

La Factura debe registrarse a nombre del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar - EPMSVAL NIT. 892.301.722-8. Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación del área de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar y los relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) si hubiere lugar a ello, adjuntando certificación debidamente firmada y planillas de pago.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), como requisito necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello cuando de acuerdo a lo establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión; también deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los



datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: 12-08-00-307; Contrato 307-MC-002-2026; pproductivos.epcvalledupar@inpec.gov.co y tener en cuenta que al registrar el NIT del receptor se debe registrar sin el dígito de verificación; para el caso del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar registrar 892.301.722-8.

Las facturas se deberán presentar de forma independiente por cada rubro presupuestal de acuerdo a los productos contratados.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, previa Aprobación de la Factura por parte del Supervisor Designado en el SECOP II y en la aplicación de factura electrónica de Olimpia T si es facturador electrónico.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a título de ICA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y conforme Concepto Financiero correspondiente al presente proceso contractual.

Observación: El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar se reserva la disposición del Decreto 1625 de 2016: Artículo 1.2.4.6. Manejo administrativo de las retenciones. Con el fin de facilitar el manejo administrativo de las retenciones, los retenedores podrán optar por efectuar retenciones sobre pagos o abonos cuyas cuantías sean inferiores a las cuantías mínimas establecidas en los artículos 1.2.4.4.1 y 1.2.4.9.1 de este Decreto.

Las facturas serán canceladas por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar dentro de los treinta (30) o Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC..

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para cubrir el valor del contrato a celebrar EL EPMSVAL dispone de la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREITE Y DOS MIL PESOS M/C (\$14.832.000) M/CTE**, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP- No. 626 de fecha 09/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-307 INPEC- EPMSVAL-ERE, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, RECURSO 26 FUENTE -PROPIOS, SITUAC. CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento EPMSVAL-ERE- INPEC, por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREITE Y DOS MIL PESOS M/C (\$14.832.000) M/CTE**

6. CAUSALES DE RECHAZO:

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
 - e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
 - f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
 - g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
 - h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
 - i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
 - j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
 - k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación	23/01/2026 a las 08:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación Estudios Previos	23/01/2026 a las 08:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para recepción de observaciones	26/01/2026 a las 12:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	26/01/2026 a las 12:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las observaciones a la invitación	26/01/2026 a las 16:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	26/01/2026 a las 16:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para expedir adendas	26/01/2026 a las 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de ofertas	27/01/2026 a las 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Apertura de sobres	27/01/2026 a las 08:30 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Informe de presentación de ofertas	27/01/2026 a las 11:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	27/01/2026 a las 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/01/2026 a las 08:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la oferta	28/01/2026 a las 12:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/01/2026 a las 14:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	29/01/2026 a las 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar Cesar, NIT. **892.301.722-8**, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía otorgada por el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones debe ser contenida en un contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar Cesar, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. (C) Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:



AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la aceptación de oferta.
Deficiencia y mala calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato.	50%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la aceptación de oferta.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	5%	Duración del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la aceptación de oferta.

9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS.

En caso de requerirse la expedición de adendas, el EPMSC ERE VALLEDUPAR - de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el Cronograma señalado y las observaciones presentadas por los oferentes a la invitación pública, publicará si es del caso la adenda respectiva, con los ajustes respectivos.

La entidad podrá modificar, mediante adendas, el contenido de la invitación pública, por razones de conveniencia antes del vencimiento del término fijado para la presentación de ofertas del proceso, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En el evento que el EPMSC ERE VALLEDUPAR de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones a la invitación pública, las dará a conocer publicándolas en la página www.contratos.gov.co.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

NOTA 3: INFORMACION DE HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

El horario de atención al público en la Oficina de Dirección del EPMSC ERE VALLEDUPAR ubicada en la carrera 19 A N. 18 60 Barrio Dangond, es de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de las 02:00 p.m. A las 04:00 p.m. horas.



11. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

11.1 REQUISITOS HABILITANTES:

11.2 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta firmado por el representante legal.
 2. El Anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (relacionar la MARCA Y FOTOGRAFIA de los productos ofrecidos, esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
 3. El Anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
 4. El Anexo 4 Formato SIIF diligenciado
 5. El Anexo 5 Experiencia. (si aplica)
 6. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (si aplica)
 7. El Anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
 8. El Anexo 7 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral
- Nota:** En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta de Contadores (si aplica).
9. El Anexo 8 Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipymes
 10. El Anexo 8.1 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
 11. El Anexo 9 Autorización para notificación por vía electrónica.
 12. Fotocopia de cedula del representante legal o persona natural
 13. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
 14. Registro Único Tributario RUT
 15. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal o la persona natural.
 16. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal o la persona natural.
 17. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el proponente.
 18. Verificación frente al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia, según lo contemplado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
 19. Certificación bancaria de la cuenta a nombre del proponente.
 20. En caso que el proceso sea limitado a Mi pyme se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 1.2 de la presente invitación.

Nota 1: Si los documentos no vienen firmados por el proponente, la entidad requerirá al contratista para que subsane y firme los mismos. No obstante, se invita a tener precauciones y revisar su propuesta antes de entregarla para que este evento no ocurra.

Nota 2: En caso de exigirse muestra física, estas deberán permanecer en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, por un tiempo de 2 días Hábiles contados desde la presentación de la oferta económica. Una vez vencido este tiempo, los oferentes tendrán 2 días hábiles para reclamar las muestras, so pena de entenderse como Productos Abandonados (Pérdida Voluntaria de la Posesión).

Para el Proponente ganador el término que deberá permanecer la muestra física en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, será hasta la primera entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección, una vez vencido este tiempo, el Proponente tendrán 2 días hábiles para reclamar las muestras, so pena de entenderse como Productos Abandonados (Pérdida Voluntaria de la Posesión).

Nota 3: Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas,

la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

11.2.1. Requisitos Jurídicos

a) DOCUMENTO No. 1. Carta de presentación de la oferta firmada por el proponente persona natural, o por el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o por el representante del Consorcio, o por el representante de la Unión Temporal, según el caso, o por un apoderado, debidamente constituido al efecto. (Diligenciar Anexo)

b) DOCUMENTO No. 2. Fotocopia de la Cédula del proponente persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica proponente, o del representante del Consorcio, o del representante de la Unión Temporal, según el caso.

c) DOCUMENTO No. 3. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES En cumplimiento del inciso 2 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos a los sistemas de Seguridad Social Integral, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (06) meses inmediatamente anteriores de sus empleados al cierre del presente proceso de selección si hay lugar a estos, en caso de persona natural aportar el pago de la seguridad social mes vencido.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, lo firmará el representante legal.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación y/o certificaciones correspondientes, según el caso.

En el evento de propuesta presentada por persona natural, este deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del último mes vencido anterior al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes y manifestación de que está al día, según Anexo

Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida certificación en original por el Revisor Fiscal (acompañada copia certificado antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, copia tarjeta profesional y copia cedula de ciudadanía con vigencia no superior a tres meses), cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal y copia de las seis (06) ultimas planillas de pago.

Para personas naturales, este requisito se cumple con la simple manifestación que está al día conforme a la ley 100 de 1993; esto es: aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En todos los eventos, deberá por parte del proponente ya se trate de persona natural, de persona jurídica o de una Unión Temporal o de un Consorcio, en este último caso por cada uno de sus integrantes, (Diligenciar Anexos.

d) DOCUMENTO No. 4. Certificado de la Contraloría General de la República, último boletín oficial para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

e) DOCUMENTO No. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría.

f) DOCUMENTO No. 6. Formato compromiso anticorrupción (Diligenciar ANEXO)

g) DOCUMENTO No. 7. **Certificado de existencia y representación legal**: Podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y agencia y/o sucursal y/o sede permanente en la ciudad de VALLEDUPAR, lo cual será objeto de verificación, cuyo objeto social o actividad mercantil comprendan realización de actividades objeto de esta selección. El oferente deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción).

El documento expedido por la Cámara de Comercio debe ser expedido en los términos de ley y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del proceso, con el siguiente requisito: El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita y que son objeto del Contrato de la presente invitación.

h) DOCUMENTO No. 8. **Registro Único Tributario**. El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en Artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004.

i) DOCUMENTO No. 9. **Certificación Bancaria**. Para efectos de pago, se debe anexar documento o certificación bancaria de la cuenta, donde conste número de la cuenta, tipo de cuenta, nombre del titular que debe ser del mismo representante legal, o persona natural que presente la oferta.

j) DOCUMENTO No. 10. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** (Diligenciar ANEXO No. 5).

k) DOCUMENTO No. 11. **Autorización Solicitud De Documentos**. Por razones de seguridad, y fundamentados en las funciones asignadas al EPMSC VALLEDUPAR, en el Acuerdo 17 de 1996 – y aprobadas por el Decreto 271 de enero 29 de 2010, se reserva el derecho para verificar los antecedentes penales, policivos y disciplinarios de cada uno de los proponentes. Si son personas jurídicas, se realizará este procedimiento tanto al representante legal como a cada uno de los miembros de la junta de socios o junta directiva. Para tal efecto, el Proponente deberá llenar el formato "Autorización solicitud de documentos" (Diligenciar ANEXO)

l) DOCUMENTO No. 13. **Oferta técnica y económica**. (Diligenciar y complementar ANEXO)

11.2.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El proponente para efectos de la presentación de la propuesta técnica y económica deberá presentarse indicando dirección, teléfono y correo electrónico para comunicación, en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, sobre sellado debidamente foliado y firmado, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente, en la misma propuesta; de lo contrario se entenderá como no aportada. Cada proponente sólo podrá presentar una (1) oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o de una Unión Temporal.

Debe informar el precio de todos y cada uno de los ítems establecidos en las condiciones técnicas exigidas, y presentar en la oferta elementos de excelente calidad, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL Y PROCEDER A ENMARCARSE DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO. En donde deberá referenciar, el precio unitario de todos los bienes a ofertar y totalizarlos. El proponente, debe indicar el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: VALOR UNITARIO y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (el precio debe ofertarse en pesos colombianos) Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. Además los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el proponente que salga favorecido con la adjudicación de la del contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones



legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional".

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el EPMSC ERE VALLEDUPAR- INPEC, puede considerar válida y vigente su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre del proceso.

La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

El oferente con la firma y presentación de la oferta en el presente proceso de selección, se obliga irrenunciable e inequívocamente de manera libre y expresa con el EPMSC ERE VALLEDUPAR -INPEC en todos y cada uno de los puntos descritos tácitamente en la presente invitación y por ende con su aceptación se entiende formalizado el contrato mismo.

No se admiten propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso de selección; lo cual no impide al EPMSC ERE VALLEDUPAR que pueda solicitar aclaraciones necesarias sobre los datos consignados en ellas, sin que ello implique que las propuestas técnicas y económicas puedan ser modificadas, corregidas o complementadas.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION:

La evaluación se realizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 con relación a la mínima cuantía y artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, que establece La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Una vez vencido el plazo para la presentación de la propuesta, se realizará la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes, la propuesta más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando el mismo se encuentre dentro de las condiciones de mercado, se haya ofertado la totalidad de los ítems requeridos sean de excelente calidad, cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos habilitantes. Igualmente se procederá si solo se presenta una oferta.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes únicamente en el ofertante con el precio más bajo, en las condiciones de mercado y los elementos requeridos sean de excelente calidad, cumpla

con las especificaciones técnicas solicitadas; y SI ESTE NO CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el ofertante que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla se verificarán las de quien presente el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un ofertante habilitado.

13. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y ADJUDICACION.

Se selecciona al proponente de acuerdo al ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 con relación a la mínima cuantía y artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 se adjudica al menor precio.

Se adjudicará al proponente que ofrezca el precio más bajo de cada uno de los ítems, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas y requisitos habilitantes establecidas en esta invitación y se tendrá en cuenta previa verificación que los elementos sean excelente calidad.

14. SUBSANABILIDAD:

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la legislación vigente La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas (numerales 2, 3 y 4 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 con relación a la mínima cuantía y artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con la legislación vigente ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 con relación a la mínima cuantía y artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las ofertas.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa de la misma. En dicha comunicación se incluirá además el nombre del supervisor. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizara el registro presupuestal, una vez se publique la comunicación de aceptación en el SECOP, se constituyen y configura para todos los efectos el contrato celebrado que se registrará de la siguiente manera:

17. TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de SUMINISTRO el cual cumple con las características de bilateral, oneroso, conmutativo y de tracto sucesivo.

18. DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

19. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGISTRÁN EL FUTURO CONTRATO:

El oferente que se le acepte la oferta de menor valor dentro del proceso de selección de mínima cuantía deberá cumplir, además de las obligaciones emanadas en las condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes:

- a) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, la EPMSC ERE VALLEDUPAR - INPEC lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito de la EPMSC ERE VALLEDUPAR.
- b) La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y/o hasta el 31 de diciembre de 2023.

- c) La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un supervisor designado por la Dirección del Establecimiento mediante la comunicación de aceptación de la oferta.
- d) Cumplir con el objeto del contrato.
- e) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato.
- f) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- g) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- h) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces a través de su jefatura.
- i) Cláusula de Terminación Normal del Contrato: el futuro contrato se sujeta a lo que primero que ocurra de dos condiciones para su terminación; (1) agotarse el valor estipulado, aprobado y asignado mediante el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP, y/o (2) al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, si se cumple el plazo de ejecución, sin que se haya ejecutado la totalidad del presupuesto, se procederá a terminar y liquidar el contrato hasta el valor ejecutado, sin que haya lugar a ningún tipo de reclamaciones o indemnización por parte del EPMSC ERE VALLEDUPAR.
- j) Cláusula de Indemnidad: De conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, El contratista se obliga a mantener indemne a la EPMSC ERE VALLEDUPAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

20. DECLARATORIA DESIERTA:

El proceso de selección se declara desierto bajo los siguientes casos

- a) Si no se presentan ofertas
- b) Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos.
- c) Si ninguna de las ofertas presentadas se considera hábil.
- d) Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.
- e) Si antes de adjudicar el contrato el nominar determina que basado en los principios contractuales no es prudente seguir adelante con la contratación.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II.

21. FORMA Y SITIO DE ENTREGA:

El área de VALLEDUPAR, el producto se entregaría en las instalaciones del EPMSC ERE VALLEDUPAR carrera 19 A N. 18-60 Barrio Dangond, bajo la supervisión del encargado de proyectos productivos en el momento.

22. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez de un (1) mes calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

23. CAPACIDAD LEGAL, JURÍDICA, TÉCNICA, LOGÍSTICA, FINANCIERA, Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR

De acuerdo con el principio general de la capacidad establecida en la ley para las personas jurídicas, la capacidad para contratar está circunscrita a su objeto, ya que para ellas, existe el principio de la especificidad y exclusivamente pueden contratar en aquello que su objeto permita. El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita y que son objeto del Contrato que de ellas se deriven.

El proponente debe estar en la capacidad legal, jurídica, técnica, logística, financiera, y económica para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la seriedad de los ofrecimientos hechos. Ya que no tener alguna de las capacidades establecidas, en el eventual incumplimiento del desarrollo normal del futuro contrato, no obrando con lealtad y buena fe, promoviendo dilación y trabas puede generar problemas de orden interno al interior del EPMSC ERE VALLEDUPAR además de acciones de tutela en los estrados judiciales y quejas ante los organismos de control.

24. COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección.

25. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

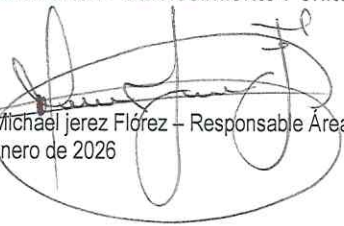
De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 el INPEC convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

Para la solicitud de copias de los documentos que se generen en el mentado proceso de selección las veedurías deberán estarse a lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.



Dra. YESENIA SALAZAR DÍAZ

Directora del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar



Elaboró: T.O. Michael Jerez Flórez – Responsable Área Contractual
Fecha: 16 de enero de 2026